



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**  
**COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva n.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	CUS	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
972-2016/SBNSD DI	JORGE LUIS MARCHAN RAMÍREZ Y MARILENY GUERRERO FRIAS	Partida Registral n.º 11024788 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes	102741	distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar	Tumbes	304,01 m <sup>2</sup>	US\$ 34 674,88	1.- ARTÍCULO 18 DEL D.S. N° 050-2006-EF, REGLAMENTO DE LA LEY N.º 26856, LEY DE PLAYAS Y EL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 222° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 29151. 2.- SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPEDAJE Y RESTAURANTE TURÍSTICO. 3.-ZONFICACIÓN (TR) ZONA TURÍSTICA RECREATIVA.

La oposición debidamente sustentada o propuesta de compraventa, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

